

APRUEBA AD-REFERENDUM N°1 POR AUMENTO DE PLAZO PROPUESTA PRIVADA N° 6/2016, POR LA "ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS GOBERNACIÓN MARÍTIMA PUERTO MONTT".

VALPARAÍSO, 17 ENE. 2017

VISTO: la Ley N° 19.880; la Ley N° 17.502 de 1971; los artículos 1°, inciso tercero letra c) y 105°, del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas N° 7-13/1, aprobado por Decreto Supremo N° 803, de fecha 30 de diciembre de 1971, del Ministerio de Defensa Nacional, y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta N° 253 Vrs., de fecha 8 de junio de 2016, que autorizó a licitar bajo modalidad de Propuesta Privada y aprobó Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas e Itemizado para la Licitación por Propuesta Privada N° 6/2016, del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, modificada por Resolución SOCA Ordinario Exenta N° 311 de fecha 20 de julio de 2016.
- 2.- Lo dispuesto por este Servicio durante el proceso de "Aclaraciones a las Consultas", de fecha 20 de julio de 2016, que en caso de ser necesario los sondajes para el estudio de la mecánica de suelos pueden ser considerados a parte por el Consultor, como "gastos reembolsables".
- 3.- La Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta N° 427 Vrs., de fecha 06 de octubre de 2016, que adjudicó la Propuesta Privada N° 6/2016 por la "Elaboración de la Ingeniería de Detalle para la recuperación de las Instalaciones Portuarias Gobernación Marítima de Puerto Montt", a la Consultora RFA Ingenieros Ltda., RUT. 82.292.700-9, en la suma alzada de \$29.796.776.- (veintinueve millones setecientos noventa y seis mil setecientos setenta y seis pesos) exento de impuesto y un plazo de ejecución de la consultoría de 70 (setenta) días corridos.
- 4.- La Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta N° 466 Vrs., de fecha 03 de noviembre de 2016, que aprobó contrato de la Propuesta Privada N° 6/2016 por "Elaboración de la Ingeniería de Detalle para la recuperación de las Instalaciones Portuarias Gobernación Marítima de Puerto Montt", en la suma alza de \$29.796.776.- (veintinueve millones setecientos noventa y seis mil setecientos setenta y seis pesos) exento de impuesto y un plazo de ejecución de la consultoría, de 70 (setenta) días corridos.
- 5.- El Acta de Inicio de Actividades, de fecha 11 de noviembre de 2016, estableció como fecha término de ésta, el día 20 de enero de 2017.
- 6.- El Informe Técnico emitido por el inspector Fiscal de fecha 03 de enero de 2017, que da cuenta que el Consultor solicitó prorroga de plazo para la entrega del Estudio para el 20 de febrero de 2017.
- 7.- Las razones aludidas por el Contratista obedecen a que solicitó de manera oportuna autorización para contratar dos estudios de mecánica de suelos, lo que fue autorizado por la Inspección Fiscal por lo que se requiere aumentar el plazo de entrega del estudio.

- 39
- 8.- Que el Informe Técnico en comento sugiere acceder al aumento de plazo solicitado.
 - 9.- El Acta de Junta Económica de fecha 16 de enero de 2017, emitida por este Servicio de Obras, que sugiere suscribir el presente Ad-Referéndum.
 - 10.- El artículo 26° de la Ley Nº 19.880 establece que la Administración podrá conceder de oficio o a petición de parte ampliación de plazo, siempre que no excedan la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ellos no se perjudican los derechos de terceros, cuyo es el caso.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio Ad-Referéndum Nº 1, por modificación de Contrato de la Propuesta Privada Nº 6/2016, por los estudios correspondiente a "Elaboración de la Ingeniería de Detalle para la recuperación de las Instalaciones Portuarias Gobernación Marítima de Puerto Montt", suscrito entre este Servicio y la Consultora RFA Ingenieros Ltda., RUT. 82.292.700-9, cuyo texto es el según siguiente:

CONVENIO AD-REFERÉNDUM Nº 1
POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO EN PROPUESTA PRIVADA Nº 6/2016

"ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS, GOBERNACIÓN MARÍTIMA PUERTO MONTT"

PROPUESTA PRIVADA Nº 6/2016

En Valparaíso, a **17 ENE. 2017**, entre el Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, R.U.T. Nº 61.102.007-4, en adelante "el Servicio" representado por su Jefe, Capitán de Navío Sr. Jaime Sotomayor Bustamante, chileno, R.U.T. Nº 9.367.356-5 ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat Nº 749, 3º Piso – Valparaíso; y la empresa RFA Ingenieros Ltda., R.U.T. 82.292.700-9, en adelante "el Consultor" representada por el Sr. Hernán Eduardo GONZÁLEZ Rivera, chileno, R.U.N. 6.377.895-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida del Parque Nº 5275, Of. 03, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Santiago, se ha convenido el siguiente convenio:

PRIMERO Que por Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta Nº 466 Vrs, de fecha 03 de noviembre de 2016, se aprobó el Contrato por Propuesta Privada Nº 6/2016, por los trabajos de "Elaboración de la ingeniería de detalle para la recuperación de las Instalaciones Portuarias Gobernación Marítima Puerto Montt, por la suma alzada de \$29.796.776.- (veintinueve millones setecientos noventa y seis mil setecientos setenta y seis pesos) exento de impuesto y un plazo de ejecución de las obras de 70 (setenta) días corridos.

Que en el Acta de Inicio de Actividades, de fecha 11 de noviembre de 2016, se estableció como fecha término de éstas el día 20 de enero de 2017.

Que de acuerdo a lo expuesto por el Inspector Fiscal, en su Informe Técnico, de fecha 03 de enero de 2017, el Consultor, presentó carta solicitando aumento de plazo de 25 (veinticinco) días corridos, para ejecutar los estudios de la calidad del terreno, referido a Mecánica de Suelos, en sector cabezo de muelle hacia el Canal Tenglo. El Inspector Fiscal en su Informe propone otorgar aumento de plazo de 31 (treinta y un) días corridos, sin aumento de costos.

Que referido informe sugiere suscribir el correspondiente convenio Ad-Referéndum, otorgando un aumento de plazo total de 31 (treinta y un) días corridos.

31 (treinta y un) solicitado por el Consultor, quedando como nueva fecha de término del estudio, el día 20 de febrero de 2017.

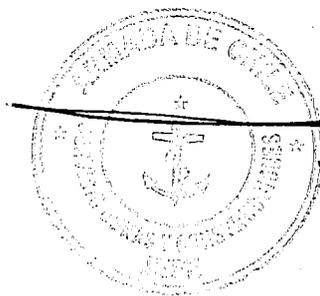
- SEGUNDO** Que, las partes de común acuerdo, convienen en relación al Estudio de la Propuesta Privada N° 6/2016 lo siguiente.
- TERCERO** El presente Convenio Ad-Referéndum, considera un aumento de plazo de 31 (treinta y un) días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término del estudio el día 20 de febrero de 2017.
- QUINTO** El Consultor acepta lo referente al aumento de plazo, declarando no tener reparos de ninguna especie y renuncia al cobro de cualquier perjuicio que la ejecución del estudio pudiera irrogarle.
- SEXTO** El Consultor contrae, en relación al Estudio del presente convenio, las mismas obligaciones, deberes y prohibiciones que se establecieron en el Contrato primitivo recaído en la Propuesta Privada N° 6/2016 y en especial, en lo referente a multas por atrasos injustificados.
- SÉPTIMO** Forma parte integrante al presente Convenio, el Informe Técnico del Inspector Fiscal, de fecha 03 de enero de 2017 y la carta de fecha N° P-0260/2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, presentada por el Consultor, los que se declaran conocer y aceptar.
- OCTAVO** El presente Convenio Ad-Referéndum, se perfeccionará una vez que la Resolución que lo acepta se encuentre totalmente tramitada.
- NOVENO** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el Consultor deberá ampliar en 31 (treinta y un) días corridos la vigencia de la Boleta de Garantía Bancaria N° 337045 por valor de \$893.000.- extendida por el Banco de Chile.
- La citada Boleta deberá estar vigente desde la firma del presente Convenio y hasta los 90 (noventa) días siguientes a la Recepción Única y Definitiva del estudio, y deberá prorrogarse si durante dicho plazo no se ha procedido a la Liquidación del Contrato.
- DÉCIMO** Para constancia de aceptación, firman ambas partes.

HERNÁN EDUARDO GONZÁLEZ RIVERA
INGENIERO CIVIL
REPRESENTANTE LEGAL

JAIME SOTOMAYOR BUSTAMANTE
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE

2.- **DECLÁRESE** que la presente Resolución está exenta del trámite de Toma de Razón, en razón del monto del Estudio contratado.

3.- **ANÓTESE**, Comuníquese y Archívese.




JAIME SOTOMAYOR BUSTAMANTE
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE

CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 1
POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO EN PROPUESTA PRIVADA N° 6/2016

**“ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS
INSTALACIONES PORTUARIAS, GOBERNACIÓN MARÍTIMA PUERTO MONTT”**

PROPUESTA PRIVADA N° 6/2016

En Valparaíso, a 17 ENE. 2017, entre el Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, R.U.T. N° 61.102.007-4, en adelante “el Servicio” representado por su Jefe, Capitán de Navío Sr. Jaime Sotomayor Bustamante, chileno, R.U.T. N° 9.367.356-5 ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat N° 749, 3° Piso – Valparaíso; y la empresa RFA Ingenieros Ltda., R.U.T. 82.292.700-9, en adelante “el Consultor” representada por el Sr. Juan Alejandro VICUÑA Montes, chileno, R.U.N. 4.945.478-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida del Parque N° 5275, Of. 03, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Santiago, se ha convenido el siguiente convenio:

PRIMERO Que por Resolución S.O.C.A. Ordinario Exenta N° 466 Vrs, de fecha 03 de noviembre de 2016, se aprobó el Contrato por Propuesta Privada N° 6/2016, por los trabajos de “Elaboración de la ingeniería de detalle para la recuperación de las Instalaciones Portuarias Gobernación Marítima Puerto Montt, por la suma alzada de \$29.796.776.- (veintinueve millones setecientos noventa y seis mil setecientos setenta y seis pesos) exento de impuesto y un plazo de ejecución de las obras de 70 (setenta) días corridos.

Que en el Acta de Inicio de Actividades, de fecha 11 de noviembre de 2016, se estableció como fecha término de éstas el día 20 de enero de 2017.

Que por carta N° P-0260/2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, el Consultor solicita un extensión del plazo de entrega del estudio, para el día 20 de febrero de 2017.

Que de acuerdo a lo expuesto por el Inspector Fiscal, en su Informe Técnico, de fecha 03 de enero de 2017, propone otorgar aumento de plazo de 31 (treinta y un) días corridos, sin aumento de costos.

Que el Acta de Junta Económica, de fecha 16 de enero de 2017, del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, acuerda otorgar el aumento de plazo de 31 (treinta y un) solicitado por el Consultor, quedando como nueva fecha de término del estudio, el día 20 de febrero de 2017.

SEGUNDO El presente Convenio Ad-Referéndum, considera un aumento de plazo de 31 (treinta y un) días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término del estudio el día 20 de febrero de 2017.

TERCERO El Consultor acepta lo referente al aumento de plazo, declarando no tener reparos de ninguna especie y renuncia al cobro de cualquier perjuicio que la ejecución del estudio pudiera irrogarle.

CUARTO El Consultor contrae, en relación al presente convenio, las mismas obligaciones, deberes y prohibiciones que se establecieron en el Contrato primitivo recaído en la Propuesta Privada N° 6/2016 y en especial, en lo referente a multas por atrasos injustificados.

QUINTO Forma parte integrante al presente Convenio, el Informe Técnico del Inspector Fiscal, de fecha 03 de enero de 2017 y la carta de fecha N° P-0260/2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, presentada por el Consultor, los que se declaran conocer y aceptar.

SEXTO El presente Convenio Ad-Referéndum, se perfeccionará una vez que la Resolución que lo acepta se encuentre totalmente tramitada.

SÉPTIMO Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el Consultor deberá ampliar la vigencia de la Boleta de Garantía Bancaria N° 337045 por \$ 893.903.- extendida por el Banco de Chile, por un plazo de 31 (treinta un) días corridos, la cual deberá entregarse al Servicio en un plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha del presente convenio.

La citada Boleta deberá estar vigente desde la firma del presente Convenio y hasta los 90 (noventa) días siguientes a la Recepción Única y Definitiva del estudio, y deberá prorrogarse si durante dicho plazo no se ha procedido a la Liquidación del Contrato.

OCTAVO Para constancia de aceptación, firman ambas partes.


JUAN ALEJANDRO VICUÑA MONTES
INGENIERO CIVIL
REPRESENTANTE LEGAL


JAIMÉ SOTOMAYOR BUSTAMANTE
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE

gie.